



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°0832-R-UNICA-2021

Ica, 11 de mayo de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

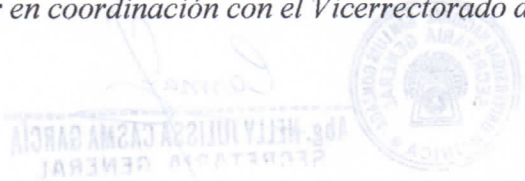
Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el inciso 21.22 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece como atribución del Consejo Universitario, entre otros, *Designar a los directores de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y el Instituto de Investigación a propuesta del rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación;*

Que, el artículo 30°, inciso 30.12 del Estatuto Universitario determina que es atribución del Vicerrectorado de Investigación, *coordinar con el rectorado la propuesta que se alcanzará por parte del rector al Consejo Universitario para la designación del director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y del Instituto de Investigación, quienes deben reunir el perfil correspondiente.;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-R-UNICA-2020 de fecha 08 de setiembre de 2020, resuelve designar al Dr. FELIPE ARTEMIO SURCO LAOS en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en el artículo 127° señala: *La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, fomenta la gestión y promoción de las actividades de innovación, de la comunidad universitaria y contribuye al desarrollo económico y social de la región en concordancia con la misión institucional. Está a cargo de un servidor público no docente, quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.;*



Que, el Rector de la Universidad pone a consideración del Consejo Universitario los Oficios N°143 y 145-VRI-UNICA-2021, del Vicerrectorado de Investigación referente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; Dirección de Incubadora de Empresas y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2021, acuerda por unanimidad designar a la Servidora Administrativa Lic. Angelita Magdalena Martínez Contreras en el cargo de Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AGRADECER**, al **Dr. FELIPE ARTEMIO SURCO LAOS**, por los importantes servicios brindados y el cumplimiento de sus funciones en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Artículo 2°. - **DESIGNAR**, a la servidora administrativa **Lic ANGELITA MAGDALENA MARTINEZ CONTRERAS** en el cargo de **Directora** de la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica** de la **Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas de la Universidad e interesada para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL